Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
23 SEP 2023
HORA 16:55 FIRMA

L. M. Nº 649/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 649/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distritos 4, 5, 6, 7 y 8)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 767/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1621/23 en fecha 18 de agosto de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distritos 4, 5, 6, 7 y 8)**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 736/2023, realizado por el Lic. Nilton Espinoza Soliz PROFESIONAL JURIDICO I – DIRECCION ADMINISTRATIVA URBANA GAMQ –CONSULTOR DE LINEA vía Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 17 de agosto de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria". (...)*

- *Mediante Informe Financiero según GAMQ/INFOR/JC/CUA/Nº134/23, realizada por el Lic. Carlos Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 08 de agosto de 2023, con referencia "REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA". (...)*

- *Mediante Informe Técnico según SMPDT/JSP 361/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de agosto de 2023, con referencia "REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA*

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 138/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 01 de agosto de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*

Por lo tanto, la CERTIFICACION de los Nombres de los proyectos de los Distritos N° 4, N° 5, N° 6 Y N° 8 del Municipio de Quillacollo y confirmar que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como siguen

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO A CATALOGARSE	COSTO
13020160400000	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	199.360,00
13020161800000	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7	509.391,54
13020163600000	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7	450.242,47
13020165300000	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOÑACOLLO D-8	199.764,00
13020167600000	CONST. TINGLADO Y ENMALLADO PARA CANCHA POLIFONCIONAL OTB CHOÑACOLLO NORTE D-4	463.423,15
13020169100000	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	141.422,49
13020169200000	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. INTEGRACION Y MZ C. CBBA A C. PANDO Y AV. CANO A C. LITORAL OTB V. URKUPIÑA D-6	793.297,55
13020169300000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	113.132,42
13020169400000	CONST. PAV. RIGIDO C.STA CRUZ, C.JUANA AZURDUY Y CALLE 1 DE C.GANDARILLA A C. 12 DE ABRIL OTB CAMPIÑA II D-5	401.676,04

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

13020169500000	AMPL. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMALES I, II, III, IV Y V COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	87.988,53
13020169600000	CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. CRUCE TOTORCAHUA DE C. INNOMINADA A C. HUALLPANI OTB LLAUKENQUIRI D-8	229.089,56

- *Mediante Informe Técnico según GAMQ DPOS. INF. Nº 429/23, realizada por el Ing. Ariel Pérez Calani PROFESIONAL PROYECTISTA D-5, Ing. Diego Ronald Días García PROFESIONAL INGENIERO III SARH Y PTOS E.M.A.P.A.G., Ing. Mariela A Cardozo Claros PROFESIONAL INGENIERO I-DESCENTRALIZACIÓN-AAPS vía Arq. Nilser H. Cardozo Céspedes DIRECTOR EMAPAQ, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Ing. Rodrigo Orellana Canedo DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GR, Ing. Rudy Arellano Arce SECRETARIO MUNICIPAL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MA, Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPIPAL TECNICO y Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de agosto de 2023, con referencia "INFORME TECNICO PROYECTOS" (...)*

Que, del análisis financiero realizado a la solicitud de **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria) (Distritos 4, 5, 6, 7 y 8)** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene que, mediante Informe Financiero y de la revisión al REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 06 de septiembre de 2023, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo fue aprobada por Ley Autónoma Municipal Nº 566/2022 en fecha 15 de septiembre del 2022 en su **Artículo 1°. –** "*Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo*", inc. b) presupuesto de gasto, en el que se encuentra el PROGRAMA 097-0-00 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS un presupuesto de *bs. 49.585.257,00* el mismo, se disgrega de la siguiente manera adjunto en dictamen.

De acuerdo a la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal sobre el Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito 4, 5, 6, 7 y 8), se tiene lo siguiente:

DISTRITO 4

Del cuadro precedido anteriormente podemos evidenciar que en el programa 097-0-006 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 2.000.000,00) y 20-210 (bs. 4.000.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 6.000.000,00. A lo que en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

DISTRITO 4							
Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO (BS)	LM Nº 626/2023	Saldo Presupuestario SIGEP al 06-09-2023	PRESUPUESTA	SALDO
1	SAN JUAN	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	289.545,26		289.545,26		289.545,26
2	JV TACATA NORTE	CONST. ASFALTADO CALLE PRINCIPAL TACATA NORTE DE CALLE 1 A CASA COMUNAL JUNTA VECINAL TACATA NORTE D-4	418.644,39	418.644,39	0,00		0,00
3	ILLATACO CENTRAL	CONST. ENLOSETADO DE LAS 4 CALLES AL REDEDOR DE LA PLAZA DE ILLATACO COMUNIDAD ILLATACO CENTRAL D-4	391.876,32	391.876,32	0,00		0,00
4	V. ESMERALDA PAUCARTATA SUD D-4	CONST. ASFALTADO CALLE PAUCARPATA SECTOR CRUCE FLORIDA OTB V. ESMERALDA PAUCARPATA SUD D-4	599.012,93	599.012,93	0,00		0,00
5	SAN FRANCISCO JAVIER	CONST. ENLOSETADO CALLE A DE AV. INNOMINADA 1 HASTA CALLE INNOMINADA 2 OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	248.571,58	248.571,58	0,00		0,00
6	HUACHIRRANCHO	CONST. CORDONES DE ACERA CALLE 1, 2, 3, 4, 6, 8, 7, 8, 9, 10 Y 11 OTB HUACHIRRANCHO D-4	279.072,96		279.072,96		279.072,96
7	RONCOLLO NORTE Y STA. ROSA	CONST. PAV. RIGIDO C. JOSE ANTEZANA DE C. EMPEDRADA A AV. STA. CRUZ OTBS RONCOLLO NORTE Y STA. ROSA D-4	850.598,18	850.598,18	0,00		0,00
8	15 DE JULIO	CONST. ENLOSETADO CALLE 1 DE AV. SUAREZ MIRANDA HASTA PUENTE INNOMINADA OTB 15 DE JULIO D-4	411.044,13		411.044,13		411.044,13
9	JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE INNOMINADA DESDE CALLE A HASTA CALLE B JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ D-4	554.135,00	554.135,00	0,00		0,00
10	J.V. B. NUEVO-23 DE MARZ	CONST. ENLOSE. C. P.H. A RIO TACATA-PJE.1 DE C.TUNARI A FINAL PJE.2 DE C.1 A C.2 J.V. B. NUEVO-23 DE MARZO D-4	818.882,58	818.882,58	0,00		0,00
11	CHOJÑACOLLO NORTE	CONST. TINGLADO Y EMMALLADO PARA CANCHA POLIFONCIONAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4	463.423,16		463.423,16	463.423,16	0,00
12	OTB TUNARI	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. CALLE 1, 2, 3, 4, 5 OTB TUNARI D-4	150.616,28	150.616,28	0,00		0,00
13	LA GLORIETA	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SUCRE DE LIMITE MUNICIPIO CON VINTO A CALLE INNOMINADA OTB LA GLORIETA D-4	424.477,19		424.477,19		424.477,19
TOTAL			6.000.000,00	4.132.437,30	1.867.562,70	463.423,16	1.404.139,54

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-06 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 1.867.562,70 del cual la presente propuesta está autorizando la modificación presupuestaria de bs 463.423,16 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113.

Según informe SMPDT/JSP 361/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

Disminución de:

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	006	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	139.026,95
1302	01	01	097	0000	006	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	324.396,20
TOTAL												463.423,15

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 97-0-006 con dos fuentes de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

Creación de:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	220	13020167600000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. TINGLADO Y ENMALLADO PARA CANCHA POLIFONCIONAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4	139.026,95
1302	01	01	220	13020167600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. TINGLADO Y ENMALLADO PARA CANCHA POLIFONCIONAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4	324.396,20
TOTAL												463.423,15

DISTRITO 5

Del cuadro precedido anteriormente podemos evidenciar que en el programa 097-0-007 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 2.000.000,00) y 20-210 (bs. 4.000.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 6.000.000,00. A lo que en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

DISTRITO 5								
Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO (BS)	LM Nº 622/2023 Carp. 73	LM Nº 639/2023 Carp. 113	Saldo Presupuestario SIGEP al 06-09-2023	PROPUESTA	SALDO
1	QUECHISLA	AMPL. PAV. RIG. C.TUPIZA DE C.5AC.2;C.1 DE C.CHICHAS AC.TUPIZA YC.2 DE C.CHICHAS A C.TUPIZA OTB QUECHISLA D-5	442.603,53	442.603,53		0,00		0,00
2	CATAVI	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 24 DE JULIO ENTRE CALLE 12 DE ABRIL YCALLE 10 DE NOVIEMBRE OTB CATAVI D-5	263.835,08	263.835,08		0,00		0,00
3	GERANIOS	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE A YCALLE B ENTRE CALLE 2 YCALLE 12 DE ABRIL OTB GERANIOS D-5	304.251,28	304.251,28		0,00		0,00
4	KAMI - QUIMBOL	CONST. PAVIMENTO RIGIDO LADO SUD AV. PANAMERICANA ENTRE AV. OQUENDO YC. CARLOS PEÑA OTBS KAMI Y QUIMBOL D-5	852.010,33	852.010,33		0,00		0,00
5	PIÑAMI GRANDE	CONST. PAVIMENTO RIGIDO C. NARCISO M. YPJE. INDUSTRIAL DE AV. PANAMERICANA A C. ROSALES OTB PIÑAMI GRANDE D-5	469.671,35	469.671,35		0,00		0,00
6	POCPOCOLLO	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE B ENTRE AV ELIAS MENESES YCALLE 1 OTB POCPOCOLLO D-5	524.456,24	524.456,24		0,00		0,00
7	SAAVEDRAA NORTE	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES A, B, C Y D ENTRE CALLE SAAVEDRA A CALLE 2 OTB SAAVEDRA NORTE D-5	545.727,30	545.727,30		0,00		0,00
8	JARDIN	ADQUISICIONES DE LUMINARIAS LED DE LA OTB JARDIN D-5	192.044,00	192.044,00		0,00		0,00
9	HANSA CARACHIPAMPA	CONST. PAV. RIGIDO LADO SUD AV. PANAMERICANA DE AV. ELIAS MENESES A C. PIÑAMI OTB HANSA KARACHIPAMPA D-5	236.500,00		236.494,16	5,84		5,84
10	PIÑAMI CHICO, QUIMBOL, CAMPIÑA I	CONST. RED DE ALC. SANIT. C.1 Y 2 PIÑAMI,C. 1 Y 2 CAMPIÑA I,PJE QUIMBOL OTBS PIÑAMI CHICO, CAMPIÑA I Y QUIMBOL D-5	235.989,96			235.989,96		235.989,96
11	LIBERTAD	CONST. GRADERIA Y CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB LIBERTAD D-5	331.505,00		331.504,41	0,59		0,59
12	ASANA	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AASANA D-5	628.444,82		622.303,12	6.141,70		6.141,70
13	EUCALIPTOS	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 OTB EUCALIPTOS	120.000,00			120.000,00	113.132,42	6.867,58
14	CAMPIÑA II	CONST. PAVIMENTO RIGIDO C. SANTA CRUZ C. JUANA AZURDUY, PASAJE 1 YC. MANUELA GANDARILLAS OTB CAMPIÑA II D-5	468.019,07			468.019,07	401.676,04	66.343,03
15	FESTRATEV	CONST. PLAZA PEATONAL OTB FESTRATEV D-5	120.932,00			120.932,00		120.932,00
16	D-5	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA D-5	64.010,04			64.010,04		64.010,04
17		PROYECTO A DISEÑO FINAL MISCUNI PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	200.000,00			200.000,00		200.000,00
	TOTAL		6.000.000,00	3.594.699,11	1.190.301,69	1.215.099,20	514.808,46	700.290,74

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-07 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 1.215.099,20

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

del cual la presente propuesta está autorizando la modificación presupuestaria de 514.808,46 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113.

Según informe SMPDT/JSP 361/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

Disminución de:

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	007	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	514.808,46
TOTAL												514.808,46

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 97-0-007 con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)

Creación de:

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020169300000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	113.132,42
1302	01	01	170	13020169400000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO C.STA.CRUZ, C. JUANA AZURDUY Y CALLE 1 DE C. GANDARILLA A C. 12 DE ABRIL OTB CAMPIÑA II D-5	401.676,04
TOTAL												514.808,46

DISTRITO 6

Del cuadro precedido anteriormente podemos evidenciar que en el programa 097-0-008 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 1.200.000,00) y 20-210 (bs. 1.800.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 3.000.000,00. A lo que en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

DISTRITO 6									
Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO (BS)	LM N° 631/2023 Carg. 91	LM N° 638/2023 Carg. 114	Saldo Presupuestario SIGEP al 06-06-2023	LM N°641/2023 Carg. 122	PROPUESTA	SALDO
1	SINDICATO AGRARIO COTAPACHI	CONSTRUCCION PUENTE CAJON DE TORRENTERA NEGRO MAYO SINDICATO AGRARIO COTAPACHI D-6	221.525,87		221525,87	0,00			0,00
2	SINDICATO AGRARIO GRINGO RANCHO	CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJÓN TORRENTERA CAMINO PRINCIPAL AL MATADERO SINDICATO AGRARIO GRINGO RANCHO D-6	112.475,87		112475,87	0,00			0,00
3	SINDICATO AGRARIO MONTE MOGO	CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJÓN INGRESO A LA CANCHA SINDICATO AGRARIO MONTE MOGO D-6	153.484,25		153484,25	0,00			0,00
4	SINDICATO AGRARIO JAHUNTIRI	CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJÓN TORRENTERA SINDICATO AGRARIO JAHUNTIRI D-6	63.981,39		63981,39	0,00			0,00
5	SINDICA AGRARIO JAHUNTIRI	CONSTRUCCION PUENTE CAJON INGRESO PRINCIPAL SINDICATO AGRARIO JAHUNTIRI D-6	117.781,75		117781,75	0,00			0,00
6	SINDICATO AGRARIO CHANKAPATA	CONST. PUENTE CAJÓN CAMINO PRINCIPAL AL BOTADERO SINDICATO AGRARIO CHANKAPATA D-6	98.028,72		98028,72	0,00			0,00
7	SINDICATO AGRARIO LINDE	PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO SINDICATO AGRARIO LINDE	297.519,11			297.519,11	297.519,11		0,00
8	SINDICATO AGRARIO CHANKAPATA	PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO SINDICATO AGRARIO CHANKAPATA	297.519,11		297519,11	0,00			0,00
9	JUNTA VECINAL VILLA URKUPIÑA	CONSTRUCCIÓN CAMBIO DE RED DE ALCANTARILLADO	793.678,24			793.678,24		793.297,55	380,69
10	JUNTA VECINAL BERENGUELA	CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJÓN CAMINO PRINCIPAL LÍNEA "G" JUNTA VECINAL BERENGUELA D-6	64.215,94		64215,94	0,00			0,00
11	JUNTA VECINAL CERRO COTA	CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJÓN RUTA VIRGEN DE ROSARIO Y 1° DE MAYO JUNTA VECINAL CERRO COTA D-6	74.740,44		74740,44	0,00			0,00
12	JUNTA VECINAL CERRO COTA	CONSTRUCCION PUENTE CAJÓN EN LA TORRENTERA CAMINO PRINCIPAL LÍNEA 7 JUNTA VECINAL CERRO DE COTA D-6	98.658,11		98658,11	0,00			0,00
13	JUNTA VECINAL VILLA GREMIAL	CONSTRUCCIÓN PUENTE CAJÓN CALLE INTEGRACIÓN JUNTA VECINAL VILLA GREMIAL D-6	112.344,50		112344,5	0,00			0,00
14	JUNTA VECINAL VARGAS Y LLANOS	CONSTRUCCIÓN PUENTE EN LA TORRENTERA CAMINO PRINCIPAL LÍNEA Q JUNTA VECINAL VARGAS Y LLANOS D-6	94.380,01		94380,01	0,00			0,00
15	JUNTA VECINAL COLQUIRI	CONSTRUCCION PUENTE CAJÓN EN LA TORRENTERA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-6	48.128,33		48128,33	0,00			0,00
16	JUNTA VECINAL VILLA MERCADO	CONST. PUENTE CAJON CON MURO DE CONTENCIÓN H'A° RUTA PRINCIPAL LÍNEA Q JUNTA VECINAL VILLA MERCADO D-6	319.208,36		319208,36	0,00			0,00
17	JUNTA VECINAL VILLA URKUPIÑA	COMPRA DE LUMINARIAS VILLA URKUPIÑA D-6	78.340,00	78.340,00		0,00			0,00
	TOTAL		3.000.000,00	78.340,00	1.830.462,48	1.091.197,34	297.519,11	793.297,55	380,69

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-08 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 1.091.197,35 del cual se tienen pendiente de registro el SIGEP la Ley Autónoma Municipal N°641/2023 por bs. 297.519,11 y en la presente propuesta se está autorizando la modificación presupuestaria de Bs.- 793.297,55 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113.

Según informe SMPDT/JSP 361/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Disminución de:

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	008	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	98.368,90
1302	01	01	097	0000	008	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	694.928,65
TOTAL												793.297,55

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 97-0-008 con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)

Creación de:

A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020169200000	00	41	113	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. INTEGRACION Y MZ C. CBBA A C. PANDO Y AV. CANO A C. LITORAL OTB V. URKUPIÑA D-6	98.368,90
1302	01	01	110	13020169200000	00	20	210	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. INTEGRACION Y MZ C. CBBA A C. PANDO Y AV. CANO A C. LITORAL OTB V. URKUPIÑA D-6	694.928,65
TOTAL												793.297,55

DISTRITO 7

Del cuadro precedido anteriormente podemos evidenciar que en el programa 097-0-009 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 1.400.000,00) y 20-210 (bs. 2.600.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 4.000.000,00. A lo que en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

DISTRITO 7					
N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO (BS)	PROPUESTA	SALDO
1	SINDICATO AGRARIO FALSURI	CONST. ENLOSETADO DE U.E. FALSURIA CRUCE A POTRERO Y DE U.E. FALSURIA PASAJE 1 SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	799.392,88		799.392,88
2	SINDICATO AGRARIO FALSURI	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	199.360,00	199.360,00	0,00
3	OTB SEJA PATA	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7	509.391,54	509.391,54	0,00
4	OTB SEJA PATA	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7	453.201,36	450.242,43	2.958,93
5	OTB VILLA PUCARA	CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CESPED SINTETICO, VESTIDORES Y GRADERIAS	997.322,55		997.322,55
6	SINDICATO AGRARIO MARQUINA	CONTINUACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	500.000,00		500.000,00
7	SINDICATO AGRARIO BELLA VISTA	CONST. SISTEMA DE BOMBEO DESDE DESFOGUE DE AGUAS TURBINADAS HASTA CANALES PRINCIPALES DE BELLA VISTA - PUCARA	500.000,00		500.000,00
8	SINDICATO AGRARIO SAN MIGUEL	CON LOS REMANENTES	41.331,67		41.331,67
TOTAL			4.000.000,00	1.158.994,02	2.841.005,98

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-09 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 4.000.000,00 del cual la presente propuesta está autorizando la modificación presupuestaria de 1.158.994,02 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113.

Según informe SMPDT/JSP 361/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

Disminución de:

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	009	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	579.497,01
1302	01	01	097	0000	009	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	579.497,01
TOTAL												1.158.994,02

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 97-0-009 con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

Creación de:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020169300000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	113.132,42
1302	01	01	170	13020169400000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO C.STA.CRUZ, C. JUANA AZURDUY Y CALLE 1 DE C. GANDARILLA A C. 12 DE ABRIL OTB CAMPIÑA II D-5	401.676,04
TOTAL												514.808,46

DISTRITO 8

Del cuadro precedido anteriormente podemos evidenciar que en el programa 097-0-010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 2.000.000,00) y 20-210 (bs. 4.000.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 6.000.000,00. A lo que en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

DISTRITO 8

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO (BS)	LM N° 413/2023 LM N°614/2023	LM N° 620/2023 Carp. 72	Saldo Presupuestario SIGEP al 06-09-2023	LM N° 646/2023 Carp. 132	PROPUESTA	SALDO
1	JUAN DEL VALLE, FRANZ BARRIOS Y SAN MIGUEL	CONST. PAV. RIG. C.BIC.CEM.A C.A; C.S/C TECN. A C.31 DE DIC Y C.2/C TECN.A C.B J.V.VALLE, MIGUEL Y BARRIOS D-8	744.801,10		744.801,10	0,00			0,00
2	TOTORCAGUA, CALLAJCHULLPA , APOTE CENTRAL, APOTE NORTE	CONST. RED DE ALC. SANIT. C.TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8	1.098.832,89			1.098.832,89	1.098.832,89		0,00
3	AGUILA RANCHO	CONST.CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB COMUNIDAD AGUILA RANCHO D-8	194.380,02			194.380,02			194.380,02
4	MOSOJ RANCHO	CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLE DEL MEDIO DESDE CAMINO URINZAYA HASTA MOSOJ RANCHO OTB MOSOJ RANCHO D-8	225.589,42		225.589,42	0,00			0,00
5	ARANZAYA SUD	CONST. CORDONES DE ACERA C.ADEC.CEMENTERIO A C.ANTOFAGASTA;C.TUPUYAN DE C.A A C.CEMENTERIO OTB ARANZAYA SUD D-8	127.094,15		127.094,15	0,00			0,00
6	ARANZAYA	ADQUISICION DE LUMINARIAS OTB ARANZAYA D-8	100.000,00			100.000,00	100.000,00		0,00
7	ARANZAYA	CONST. ENLOSETADO	53.153,01			53.153,01			53.153,01
8	MOLLE MOLLE	SUPERVISION DE PROYECTOS EMPEDRADO Y TINGLADO COMUNIDAD DE MOLLE MOLLE FINANCIADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	43.572,72	43.572,72		0,00			0,00
9	KHORAPATA	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33			550.981,33	550.981,33		0,00
10	PAMPA GRANDE	CONST. SIST. DE ADUCCION PARA RIEGO DE POZO A C. COCHABAMBA TRAMOS I Y II COMUNIDAD CAMPESINA PAMPA GRANDE D-8	228.639,53		228.639,53	0,00			0,00
11	OKOSURU	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	228.170,38			228.170,38	228.170,38		0,00
12	MOLLE MOLLE	CONST. EMPEDRADO TRAMO B DESDE FINAL CALLE A HASTA CALLE C COMUNIDAD MOLLE MOLLE D-8	229.992,03		229.992,03	0,00			0,00
13	NUEVO AMANECER	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	230.000,00			230.000,00	230.000,00		0,00
14	LLAUQUENQUIRI	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO C. HUALLPANI ENTRE C. INNOMINADA Y AV. E. MENECES OTB LLAUQUENQUIRI D-8	229.089,56			229.089,56		229.089,56	0,00
15	URINZAYA	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URINZAYA D-8	230.000,00		230.000,00	0,00			0,00
16	URINZAYA NORTE	CONST. CANAL DE RIEGO DE FLOR DE EMPRESA A C.CIRCUNVALACIÓN TRAMOS III Y III JUNTA VECINAL URINZAYA NORTE D-8	559.141,67		559.141,67	0,00			0,00
17	PIHUSI	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	141.422,49			141.422,49		141.422,49	0,00
18	PIHUSI	CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO POR TUBERIA Y RAMALES SECUNDARIAS COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	87.988,53			87.988,53		87.988,53	0,00
19	CHOJÑACOLLO	RENOVACION ALCANTARILLADO SANITARIO CRUCE PANDOJA HASTA EL PUENTE ROJO COMUNIDAD CHOJÑACOLLO D-8	199.764,00			199.764,00		199.764,00	0,00
20	EL PASO	CONST. MURO PERIMETRAL LIMITE OSTE CON NICHOS PERPETUOS D-8	497.387,17		497.387,17	0,00			0,00
TOTAL			6.000.000,00		2.842.645,07	3.113.782,21	2.207.984,60	658.264,58	247.533,03

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-10 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible al 06 de septiembre de 2023 de bs. 3.113.782,21 teniendo pendiente de registro la en el SIGEP la Ley Autónoma Municipal N° 645/2023 por bs. 2.207.984,60 la presente propuesta está autorizando la modificación presupuestaria de 658.264,58 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113.

Según informe SMPDT/JSP 361/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

Disminución de:

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	010	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	245.100,29
1302	01	01	097	0000	010	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	413.164,29
TOTAL												658.264,58

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 97-0-009 con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

Creación de:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

A

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020165300000	00	41	113	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOJIÑACOLLO D-8	15.850,00
1302	01	01	110	13020165300000	00	20	210	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOJIÑACOLLO D-8	185.914,00
1302	01	01	170	13020169100000	00	41	113	42310	0000	00	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	70.711,24
1302	01	01	170	13020169100000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	70.711,25
1302	01	01	110	13020169800000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. CRUCE TOTORCAHUA DE C. INNOMINADA A C. HUALLPANI OTB LLAUKENQUIRI D-8	114.544,78
1302	01	01	110	13020169800000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. CRUCE TOTORCAHUA DE C. INNOMINADA A C. HUALLPANI OTB LLAUKENQUIRI D-8	114.544,78
1302	01	01	120	13020169500000	00	41	113	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMALES I, II, III, IV Y V COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	43.994,27
1302	01	01	120	13020169500000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMALES I, II, III, IV Y V COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	43.994,25
TOTAL												858.264,58

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes de los distritos (Distritos 4, 5, 6, 7 y 8) en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "*además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social*".

Expresar que los informes presentados en la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementarán, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

Que, según Informe Técnico Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Adjunta informe técnico con Cite DPOS. INF. N° 429/23 elaborado por Ing. Ariel Pérez Calani Profesional Proyectista, Ing. Diego Ronald Días García Profesional Ingeniero III SARH y PTDS e Ing. Mariela A. Cardozo Claros Profesional Ingeniero I, en el que expresa que los proyectos cuentan con la viabilidad técnica, social, económica y ambiental y recomiendan que pase a fase de ejecución.
Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO 1 (CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7): con un monto referencial de Bs. 509.391,54 (Quinientos nueve mil trescientos noventa y uno con 54/100 Bolivianos) de fecha 20 de abril de 2023, elaborado por el Arq. Juan Pablo Goytia Choquecallata Profesional H – ARQUITECTO A, del cual se tiene la siguiente documentación:
El proyecto se encuentra en con Coordenadas Georreferénciales (P1-788156.00E – 8079725.00N), (P2-788191.00E – 8079749.00N) (P3-788180.00E – 8079798.00N) (P4-788146.00E – 8079777.00N)el cual no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 2 (CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7): con un monto referencial de Bs. 450.242,47 (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos con 47/100

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Bolivianos) de fecha 26 de julio de 2023, elaborado por el Arq. Juan Pablo Goytia Choquecallata Profesional H – ARQUITECTO "A" e Ing. Marco Rodríguez Arias Profesional H – Ingeniero Civil C, del cual se tiene la siguiente documentación:
El proyecto se encuentra en con Coordenadas Georreferénciales (788653.00E – 8079853.00N) el cual no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 3: "RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOJÑACOLLO D-8", con un monto referencial de Bs. 199.764,00 (Ciento Noventa Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 bolivianos), y un plazo referencial de 50 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 215/2023, elaborado por el Ing. Diego Ronald Días García Profesional Ingeniero III SARH y PTDS EMAPAQ. Del cual se constata la siguiente documentación:
OBSERVACIONES.

1. En las certificaciones que emite el responsable de Urbanismo, señala que los lugares de emplazamiento del proyecto cuenta con planimetría aprobada, sin embargo no menciona con que disposición legal fue aprobado y tampoco adjuntan la planimetría para la verificación a su cumplimiento.
2. Realizada la verificación satelital del Tramo 4, se pudo observar que dicho tramo no se encuentra con la vía consolidada, considerando que el trazado de la vía es irregular, de manera que se requiere la planimetría para su verificación.

PROYECTO 4: "CONST. TINGLADO Y ENMALLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4", con un monto referencial de Bs. 463.423,15 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintitres con 15/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de con GAMQ—INF.DPOS. 351/2023 de fecha 19 de Julio de 2023, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución

PROYECTO 5: "AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8", con un monto referencial de Bs. 141.422,49 (Ciento Cuarenta y Uno Mil Cuatroscientos Veintidos con 49/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ-INF.PROY.SUB ALC. D-8 N° 089/2023, elaborado por Ing. Mauricio Orellana Coca Profesional J Proyectista D-8, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución, sin embargo al encontrarse el lugar de emplazamiento F.A.U. y al no contar con una Planimetría que determine el perfil de la vía del tramo 2, se solicita que antes de la ejecución del proyecto se libere el área de trabajo del tramo 2 (calzada de 6.00 mts.), no alterando la acequia natural que se encuentra en el lado sud del lugar de emplazamiento, tal y como señala en los actas de compromiso adjunto a la presente carpeta.

PROYECTO 6: "RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. INTEGRACION Y MZ C. CBBA A C. PANDO Y AV. CANO A C. LITORAL OTB V. URKUPIÑA D-6", con un monto referencial de Bs. 793.297,55 (Setecientos Noventa y Tres Mil, Doscientos Noventa y Siete con 55/100 bolivianos), y un plazo referencial de 60 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 250/2023, elaborado por la Ing. Mariela A. Cardozo Claros Profesional Ingeniero I – Descentralización – AAPS . Del cual se constata la siguiente documentación la misma no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución

PROYECTO 7: "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5", con un monto referencial de Bs. 113.132,42 (Ciento Trece Mil Ciento Treinta y Dos con 42/100 bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/inf 157/2023, elaborado por el Ing. Diego Ronald Días García Profesional Ingeniero III SARH y PTDS EMAPAQ. Del cual se constata la siguiente documentación la misma no presenta observaciones técnicas.

PROYECTO 8: "CONST. PAV. RÍGIDO C.STA.CRUZ, C. JUANA AZURDUY Y CALLE 1 DE C. GANDARILLA A C. 12 DE ABRIL OTB CAMPIÑA II D-5", con un monto referencial de Bs. 401.676,04

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

(Cuatrocientos Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 04/100 bolivianos), y un plazo referencial de 54 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE-INF. SUB-ALCALDIA D5. 29/2023, elaborado por el Ing. Raúl Ariel Pérez C. Profesional I Proyectista D-5. Del cual se constata la siguiente documentación con las siguientes:

OBSERVACIONES.

1. En ITCP desarrolla la afectación de vía para un promedio de calle de 7,5 mts. Diferente a los anchos de vía de 4 y 6 mts.
2. La certificación de vía presenta inconsistencia con la certificación de ancho de vía, el cual hace mención a la Resolución Ministerial 480/92 aprobación del PGOUQ, asimismo menciona que la calle se certifica según plancheta, no presenta aprobación de los mismos con su respectivo Decreto Edil, plano adjunto, el mismo se encuentran dentro de la aplicación de mancha urbana
3. En planos generales No presente planilla de detalle de volúmenes de excavación, no se puede determinar volumen de Ítem 4.
4. Ítem 5, presenta un mayor volumen para los anchos de vía de 4 y 6 mts.
5. Que de acuerdo a la complementación a la normativa del municipio de Quillacollo en su Art. 71 señala que: **PERFILES DE VÍA EN PASAJES HASTA 6.00 MTS.** – determinado **SIN ACERAS,** sin embargo el presente proyecto con perfil de vía (pasaje) de 6.00 mts, con una calzada de 4.00 mts. y aceras de 1.00 mts. De manera que la vía está incumpliendo la normativa legal vigente.

PROYECTO 9: "AMPL. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMALES I, II, III, IV Y V COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8", con un monto referencial de Bs. 87.988,53 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 53/100 bolivianos), y un plazo referencial de 35 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ—DDRPyGR – R 296/2023, elaborado por el Ing. Grover Flores Gabriel Profesional Apoyo C – Apoyo Planificador I. Del cual se constata la siguiente documentación la misma no presenta observaciones técnicas.

PROYECTO 10: "CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. CRUCE TOTORCAHUA DE C. INNOMINADA A C. HUALLPANI OTB LLAUKENQUIRI D-8", con un monto referencial de Bs. 229.089,56 (Doscientos Veintinueve Mil Ochenta y Nueve con 56/100 bolivianos), y un plazo referencial de 35 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 148/2023, elaborado por el Ing. Diego Ronald Días García Profesional Ingeniero III SARH y PTDS EMAPAQ. Del cual se constata la siguiente documentación la misma no presenta observaciones técnicas.

PROYECTO 11: "MEJ. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7 (COMPRA DE TUBERIA Y KITS DE ASPERSION", con un monto referencial de Bs. 199.360,00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 bolivianos), y un plazo referencial de 60 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ—DDRPyGR – R 268/2023, elaborado por el Ing. Raúl G. Martínez De la Via Profesional I Supervisor I. Del cual se constata la siguiente documentación la misma no presenta observaciones técnicas.

Informe Legal

Conforme CITE DESP. N°767/23 de fecha 17 de agosto del 2023, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DE LOS DISTRITOS 4, 5, 6, 7 y 8", de lo expuesto conforme el informe técnico y financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la presente modificación presupuestaria alcanza para el Distrito 4 la suma de Bs. 463.423,15 (Cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés 15/100 bolivianos), para el Distrito 5 la suma de Bs. 113.132,42 (Ciento trece mil ciento treinta y dos 42/100 bolivianos) para el Distrito 6 la suma de Bs. 793.297,55 (Setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete 55/100 bolivianos) para el Distrito 7 la suma de Bs. 1.158.994,02 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro 02/100 bolivianos) y para el Distrito 8 la suma de Bs. 458.500,58 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos 58/100 bolivianos).

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Asimismo se hace énfasis en las actas de Conformidad pronunciamiento y priorización social remitidas por las juntas vecinales, conforme se tienen en antecedentes, las mismas que otorgan el respaldo social y dan viabilidad del proyecto dentro la presente modificación presupuestaria en virtud a la Ley Nº 341 Ley de Participación Y Control Social.

Que los informes adjuntos, otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

La presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DE LOS DISTRITOS 4, 5, 6, 7 y 8" cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera , técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de lo establecido en la R.S. Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos que es su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto** "*a) Equilibrio, b) Sostenibilidad, c) Universalidad, d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad.*" Corresponde aprobar la presente.

Asimismo, de la documentación remitida por el Órgano Ejecutivo y las observaciones por la parte financiera y técnica del Concejo Municipal, aspectos que inviabilizan la prosecución de la Modificación Presupuestaria con referencia a los proyectos de los Distritos 5 y 8, los cuales son los siguientes:

1. CONST. PAV. RIGIDO C STA CRUZ, C. JUANA AZURDUY Y CALLE 1 DE C. GANDARILLA A C. 12 DE ABRIL OTB CAMPIÑA II D-5.

2. RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOJÑACOLLO D-8

La presente Modificación Presupuestaria con referencia a los proyectos antes mencionados, mismos que no estarían cumpliendo con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015, en ese sentido y en virtud de las observaciones vertidas por la parte financiera y técnica de este Concejo Municipal corresponder devolver la presente solicitud de los proyectos señalados, salvo mejor parecer de los concejales.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023, las **COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria Distritos 4, 5, 6, 7 y 8) de los proyectos expuestos en la matriz de gasto analizada.**

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**...Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su *Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.* "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".*

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4.*** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8.*** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "*El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto*".

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023** aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2023** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "*Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un* ***Informe Técnico de Condiciones Previas****, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.* "

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 19 de septiembre de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distritos 4, 5, 6, 7 y 8)** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distritos 4, 5, 6, 7 y 8)** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 649/2023

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN** presupuestaria **Distritos (4, 5, 6, 7 y 8)**, según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

DISTRITO 4
REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	008	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	139.026,95
1302	01	01	097	0000	008	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	324.396,20
								TOTAL				463.423,15

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	220	13020167600000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. TINGLADO Y ENMALLADO PARA CANCHA POLIFONCIONAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4	139.026,95
1302	01	01	220	13020167600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. TINGLADO Y ENMALLADO PARA CANCHA POLIFONCIONAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4	324.396,20
								TOTAL				463.423,15

DISTRITO 5
REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	007	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	113.132,42
								TOTAL				113.132,42

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020169300000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	113.132,42
								TOTAL				113.132,42

DISTRITO 6
REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	008	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	98.368,90
1302	01	01	097	0000	008	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	694.928,65
								TOTAL				793.297,55

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020169200000	00	41	113	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. INTEGRACION Y MZ C. CBBA A C. PANDO Y AV. CANO A C. LITORAL OTB V. URKUPIÑA D-6	98.368,90
1302	01	01	110	13020169200000	00	20	210	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. INTEGRACION Y MZ C. CBBA A C. PANDO Y AV. CANO A C. LITORAL OTB V. URKUPIÑA D-6	694.928,65
								TOTAL				793.297,55

DISTRITO 7
REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	009	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	579.497,01
1302	01	01	097	0000	009	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	579.497,01
								TOTAL				1.158.994,02

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	120	13020160400000	00	41	113	42310	0000	00	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	99.680,00
1302	01	01	120	13020160400000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	99.680,00
1302	01	01	220	13020161800000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7	254.695,77
1302	01	01	220	13020161800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7	254.695,77
1302	01	01	220	13020163600000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7	225.121,24
1302	01	01	220	13020163600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7	225.121,24
								TOTAL				1.158.994,02

DISTRITO 8
REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	010	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	229.250,29
1302	01	01	097	0000	010	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	229.250,29
								TOTAL				458.500,58

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020169100000	00	41	113	42310	0000	00	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	70.711,24
1302	01	01	170	13020169100000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	70.711,25
1302	01	01	110	13020169600000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. CRUCE TOTORCAHUA DE C. INNOMINADA A C. HUALLPANI OTB LLAUKENQUIRI D-8	114.544,78
1302	01	01	110	13020169600000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. CRUCE TOTORCAHUA DE C. INNOMINADA A C. HUALLPANI OTB LLAUKENQUIRI D-8	114.544,78
1302	01	01	120	13020169500000	00	41	113	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMALES I, II, III, IV Y V COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	43.994,27
1302	01	01	120	13020169500000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMALES I, II, III, IV Y V COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	43.994,26
								TOTAL				458.500,58

Teléfono-Fax: 591(4)426005
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pachec
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.co
: www.concejomunicipalquillacollo.co

Articulo 2.- En virtud a las Observaciones establecidas en el numeral III DEVOLVER los siguientes proyectos:

DISTRITO 5												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020169400000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO C.STA.CRUZ, C. JUANA AZURDUY Y CALLE 1 DE C. GANDARILLA A C. 12 DE ABRIL OTB CAMPIÑA II D-5	401.676,04
TOTAL												401.676,04

DISTRITO 8												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020165300000	00	41	113	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOJÑACOLLO D-8	15.850,00
1302	01	01	110	13020165300000	00	20	210	42310	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO C. PANDOJA ENTRE C. ANTOFAGASTA Y PUENTE ROJO OTB CHOJÑACOLLO D-8	183.914,00
TOTAL												199.764,00

Articulo 3.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que previo a la ejecución del proyecto AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8, libere las áreas de trabajo y/o haga cumplir los compromisos de los Beneficiarios para liberar el área de trabajo, en caso de incumplimiento a lo manifestado en el acta de compromiso social el proyecto no debería ser ejecutado, bajo su exclusiva responsabilidad en cumplimiento al art. 5 de la Resolución Ministerial N° 115/2015 y normativa legal en vigencia.

Articulo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria según Informe según CITE SMPDT/JSP 361/2023, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Informe Técnico según CITE GAMQ DPOS. INF. Nº 429/23, realizada por el Ing. Ariel Pérez Calani PROFESIONAL PROYECTISTA D-5, Ing. Diego Ronald Días García PROFESIONAL INGENIERO III SARH Y PTOS E.M.A.P.A.G., Ing. Mariela A Cardozo Claros PROFESIONAL INGENIERO I-DESCENTRALIZACIÓN-AAPS vía Arq. Nilser H. Cardozo Céspedes DIRECTOR EMAPAQ, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Ing. Rodrigo Orellana Canedo DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GR, Ing. Rudy Arellano Arce SECRETARIO MUNICIPAL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MA, Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPIPAL TECNICO y Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 incisos d) e i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.

Articulo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.

Articulo 7.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles **deberá inscribir el presupuesto en su totalidad en el SIGEP y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Teléfono-Fax: 591(4)426009
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pachec
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.con
: www.concejomunicipalquillacollo.con

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (19/09/2023)

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 04 octubre de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **649/2023** de fecha 19 de septiembre de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (Qllo. 04/10/2023)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE

Teléfono-Fax: 591(4)426009
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pachec
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com